



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 05/12/2023 del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 05/12/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CVA.		ACTA DE CALIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
DEPARTAMENTO: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MPALES.		Denominación del Puesto de Trabajo: COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR			
FACTORES	NIVELL	PUNTOSS	FECHA 04/10/2023	Nº Puesto 0026	Grupo C1/C2
			OBSERVACIONES Y DISCREPANCIAS		
A. TITULACIÓN	3	375			
B.- ESPECIALIZACIÓN	4	100			
C.- EXPERIENCIA	3	50			
D.- MANDO	2	25			
E.- REPERCUSIÓN	3	100			
Subtotal		650			
F.- ESF. INTELLECTUAL	3	50			
G.-ESFUERZO FÍSICO	2	25			
H.- PENOSIDAD	2	25			
I.- PELIGROSIDAD	2	25			
J. JORNADA	4	75			
K. DEDICACIÓN	2	25			
Puntos de Calificación Totales:		875	Observaciones Generales:		
Nivel de Destino:		18			
Complemento Específico:		6.000,00 €			

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la noti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ficación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**Anuncio número 4704**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>